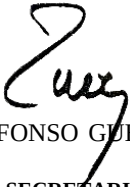


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.		075			Fecha:		03/05/2022		Página:		1	
No. Proceso		Clase Proceso		Demandante		Demandado		Tipo de Traslado		Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 029		Ejecutivo con Título		BANCOLOMBIA S.A.		SMITH MENDOZA QUINTERO		Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)		04/04/2022	06/04/2022	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
2016 00379		Hipotecario										

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 03/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO



Rad. 68001-40-03-029-2016-00379-01

Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: SMITH MENDOZA QUINTERO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bucaramanga, cuatro (04) de abril dos mil veintidós (2022)

Este Despacho dispone SUSPENDER la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300- 33087 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que se encontraba programada para el día seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.). Lo anterior, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no cumplió con los requisitos señalados en el inciso 5 del artículo 450 del C.G.P. Esto es, la publicación del nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrara los bienes objeto del remate.

En consecuencia, se ordena la devolución de las posturas que se hayan presentado y las que se llegaren a presentar con posterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Maria Del Pilar Morera Cuenca
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec6a7b4a07996a7a331cc18e8f80c2cf132cb79aa3791040b5dc62e6d462fcd9

Documento generado en 04/04/2022 04:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**MEMORIAL REPONRIENDO AUTO QUE SUSPENDE DILIGENCIA DE REMATE RAD
68001400302920160037901 DTE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA SMITH MENDOZA
QUINTERO**

ALICIA MARIA SOTO ARANGO <sotoarangoabogados.sas@gmail.com>

Mar 5/04/2022 11:19 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Me permito adjuntar memorial reponiendo auto que suspende remate, del proceso
68001400302920160037901 DTE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA SMITH MENDOZA QUINTERO.

Cordialmente

**ALICIA MARIA SOTO ARANGO
ABOGADA
CALLE 51 No 35 - 28 OFICINA 323 C.C. CABECERA III ETAPA
TELEFONO (607)6816761
BUCARAMANGA
HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8AM A 4PM JORNADA CONTINUA**



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

ALICIA MARIA SOTO ARANGO
ABOGADA

CALLE 51 No. 35-28 OF 323 C.C. CABECERA III ETAPA
TELEFONO: (607)6816761
aliciamariasotoarango@hotmail.com
sotoarangoabogados.sas@gmail.com
BUCARAMANGA

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA.
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA SMITH MENDOZA QUINTERO.**

RADICADO 68001400302920160037901 –PROVENIENTE DE JUZGADO 29 C.M.

En mi calidad de Apoderada de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito solicitar se reponga el auto de fecha 04 de abril de 2022 por medio del cual se suspende diligencia de remate programada para el día 06 de abril de 2022 con respecto al predio con matrícula inmobiliaria 300-33087, bajo los siguientes argumentos:

El día 27 de octubre de 2017 dentro de la diligencia de secuestro del inmueble realizada por el despacho quedo indicado que la persona designada como secuestre del inmueble era la demandada SMITH MENDOZA QUINTERO y lo deja a disposición de esta.

Dentro del aviso de remate publicado previo a la diligencia de remate se dejó dicha salvedad y que la señora podía ser ubicada directamente en el inmueble.

Siendo así las cosas su señoría y al no existir un secuestre distinto que la misma demandada y habiéndose suministrado esta información en la publicación del aviso, no veo pertinente que se suspenda dicha diligencia por cumplir con todos los requisitos de ley.

Del Señor Juez,



ALICIA MARIA SOTO ARANGO
C.C. No. 63'346.768 de Bucaramanga
T.P. No 74.837 del C.S.J.



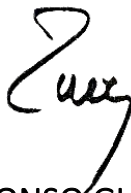
Para el Grupo Bancolombia es importante tu opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escríbenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhiness@bancolombia.com.co

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2022, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA CUATRO (04) DE MAYO DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA SEIS (06) DE MAYO DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 075), HOY TRES (03) DE MAYO DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario